



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 31-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

SAN MARCOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **RIO BLANCO**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-, 1,385; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, PHG, 603; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, UNE, 517; CABAL, 48; PARTIDO REPUBLICANO, PR, 22 ; PODEMOS, 13.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121,

153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de RIO BLANCO del departamento de SAN MARCOS

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano OSCAR TERESO ALVAREZ ABELARDE

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos REMIGIO CARDONA MAZARIEGOS Y RUDY FILIBERTO LOPEZ TEMAJ

respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano EDGAR ARNOLDO LOPEZ AVELARDE

cuya planilla obtuvo 1,385

votos válidos y fue postulada por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: WALFRE ISRAEL MALDONADO ESCOBAR
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS -

CONCEJAL SEGUNDO: HUGO LUPERCIO GRAMAJO GARCIA
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS -

CONCEJAL TERCERO: RAUL OVIED VASQUEZ PEREZ
Postulado por: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA-PHG

CONCEJAL CUARTO: NICOLAS JIMENEZ JIGUAN
Postulado por: PARTIDO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: UBALDO PATROCINIO LOPEZ ALVAREZ
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA
DIFERENTE - VAMOS -

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: SEBASTIANA SANTA MIRANDA GOMEZ
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA
DIFERENTE - VAMOS -

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de **SAN MARCOS**, en la ciudad de **SAN MARCOS** el día ONCE de AGOSTO de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Lic. Mynor Rodolfo De León Vasconcelos
Presidente

Gerardo Usbaldo Ángel López
Secretario

Mario Estuardo Archila Boj
Vocal

